



REGLAMENTO DE BECAS 2025-2026



I. BECAS ADMINISTRATIVAS

Las otorga el colegio e incluyen el 5 % obligatorio según la ley General de Educación y el Acuerdo 205 de la Secretaría de Educación Pública.

II. NORMAS QUE LAS RIGEN.

- 1.- El único motivo para justificar la solicitud de la beca es la falta de recursos económicos. El hecho de tener buenas calificaciones, por sí sólo, no es un motivo para la concesión de beca. NO existen en el colegio "BECAS PREMIO".
- 2.- Aún comprobada la **falta de recursos económicos**, es necesario tener **promedio mínimo de 9.0 y excelente conducta de lo contrario su solicitud de beca no procederá.**
- 3.- Las becas se otorgan solamente **POR UN AÑO**. Si el alumno mantiene su promedio, una excelente conducta y la necesidad económica, se deberá solicitar su renovación e ingresar toda la documentación requerida para la misma y deberá pagar su estudio socioeconómico, de acuerdo a la convocatoria vigente.
- 4.- Sólo se conceden becas por concepto de colegiatura. Los pagos correspondientes a la Inscripción y demás cuotas deben ser cubiertos en su totalidad. Para solicitud de beca deberán tener cubiertas las colegiaturas de los años anteriores y del ciclo escolar vigente, al mes de abril del ciclo escolar vigente, además deberán tener pagada su inscripción del ciclo escolar **2025-2026**.
- 5.- Al seleccionar a los becados se dará prioridad a los alumnos cuyos padres de familia perciban el salario mínimo general o el mínimo profesional según sea el caso.
- 6.- También tendrán preferencia aquellos alumnos que **cuyas familias estén integradas por más de dos hijos en edad escolar, inscritos en la institución** y, por ende, aunque el ingreso sea mayor al antes mencionado, al aumentar los egresos por el número de hijos, se reduce la posibilidad de tener acceso a una escuela privada.
- 7.- Con la finalidad de ayudar a más familias con necesidad de apoyo económico para la educación de sus hijos, se otorgará la beca a los alumnos que además de tener el promedio requerido, buena conducta y bajo ingreso económico, estén cursando los últimos grados del nivel educativo, es decir **4º, 5º, y 6º de primaria o 2º y 3º de secundaria**.
- 8.- Todos los alumnos inscritos en la institución, tienen derecho a participar y solicitar trámite de Beca, sujetándose a los lineamientos establecidos y mencionados en el presente reglamento.
- 9.- Para el caso de beca de alumnos de **NUEVO INGRESO** podrán participar aquellas familias que inscriban a más de 1 hijo en la institución, sujetándose a los lineamientos establecidos y mencionados en el presente reglamento.
- 10.- Para el caso de beca de alumnos de **NUEVO INGRESO** podrán participar alumnos provenientes por convenio escolar o empresarial, sujetándose a los lineamientos establecidos y mencionados en el presente reglamento y en el convenio.
11. **BECAS CONVENIO ESCUELA O EMPRESA**, se exime del pago del Estudio socio económico. A partir del 2º año para conservar el porcentaje de beca que le fue otorgado, deberá realizar la renovación de trámite de



REGLAMENTO DE BECAS 2025-2026



Beca, así como cumplir con el promedio establecido de **9.0** para becas convenio escuela y empresa y apegarse a las fechas estipuladas en la respectiva convocatoria. En caso de que no realice el trámite, la beca se perderá.

12. BECAS CONVENIO ESCUELA O EMPRESA, éstas becas solo serán vigentes durante el tiempo que el alumno permanezca en la sección a la que ingresó. Al pasar a la siguiente sección, podrá participar en la convocatoria vigente, cumpliendo con todos los lineamientos, quedando sujeta a aprobación.

13. Para las **BECA OTORGADAS A COLABORADORES IPE**, se exige del pago del Estudio socio económico, el colaborador deberá estar vigente en sus actividades, el alumno deberá cumplir con el promedio mínimo de **9.0** y **buena conducta**, estar inscrito en el siguiente ciclo escolar 2025-2026, cumplir con el reglamento de Becas vigente, de lo contrario el beneficio quedará sujeto a la autorización de la Dirección Administrativa.

14.- Si durante el curso escolar, el alumno obtuviera otra beca o porcentaje de la misma por cualquier otra institución, la beca del Colegio deja de tener efecto.

15. Se otorga una Beca por familia, aplica para las 4 secciones, Preescolar, Primaria, Secundaria y Preparatoria (A excepción de la beca Convenio Escuela y/o Empresa). Los apoyos UNAM, los otorga el Instituto, derivado del convenio con el que contamos con la máxima casa de estudios.

16.- La **DESCARGA DE LA SOLICITUD**, deberá realizarse en línea a través del siguiente enlace becas.ipe.edu.mx PREESCOLAR, PRIMARIA Y SECUNDARIA del **03 AL 18 DE MAYO DE 2025.**

17.- POSTERIOR A ESTAS FECHAS YA NO SE PODRÁ DESCARGAR NINGUNA SOLICITUD. Le pedimos calcular muy bien sus tiempos ya que no nos haremos responsables por **ESTUDIOS SOCIOECONÓMICOS** no realizados y por becas no aceptadas por trámites extemporáneos.

III. REQUISITOS

1. El interesado deberá obtener la solicitud de beca mediante el enlace becas.ipe.edu.mx del **03 AL 18 DE MAYO DE 2025. TRÁMITE EN PLATAFORMA DISPONIBLE LAS 24 HORAS DEL DÍA.**
2. El alumno debe tener un **promedio mínimo de 9.0 (Nueve punto cero) y excelente disciplina**, este requisito es indispensable para que la solicitud de beca proceda.
3. La familia deberá comprobar, a satisfacción del colegio, que existe una verdadera necesidad económica; para ello aceptará la visita a su domicilio y mostrará en la misma: recibos de ingresos, egresos, luz, agua, teléfono, pago de casa, renta, impuestos, tarjetas de crédito, etc. El estudio socioeconómico tiene un costo de **\$ 600.00 (Seiscientos pesos 00/100 m.n.)**, mismo que deberán pagarse al banco en **cuenta 7966261 de sucursal 269 del banco BANAMEX** y presentar una **copia legible** el día de la entrega de la documentación al colegio.
4. La persona encargada de la visita domiciliaria concertará una cita con el padre o tutor para llevar a cabo el estudio socioeconómico. Es un requisito indispensable, que **no se puede sustituir con una llamada telefónica.**



REGLAMENTO DE BECAS 2025-2026



5. Junto con la solicitud, deberá entregar en el orden de aparición, la siguiente documentación completa y sin excepción en la fecha que le corresponda de acuerdo al grado y sección:
- Formato Check-List debidamente requisitado, con **tinta azul**.
 - Formato de Solicitud de beca debidamente requisitado, con **tinta azul**.
 - Copia de Recibo de impuesto predial o recibos de renta de los dos últimos meses (no se aceptará ningún otro recibo, más que el solicitado).
 - Croquis de la ubicación del domicilio.
 - INE identificación del padre o tutor que esté realizando el trámite de beca. (Copia Legible)
 - Ficha de depósito o pago de inscripción **2025-2026** (Copia legible).
 - Ficha de depósito o pago del estudio socioeconómico. (Copia Legible)
 - Carta de explicación de motivos por los que solicita la beca.
 - Copia de Boleta de Calificaciones. (NO APLICA PARA ALUMNOS IPE)
 - Declaración de ingresos de 2 meses consecutivos, o carta del patrón que justifique los ingresos manifestados. Si es trabajador independiente presentar carta donde explique a que se dedica y cuánto gana mensualmente, **Indispensable** con firma e INE de dos testigos.
 - Reglamento de convocatoria de Beca 2025-2026, leer, firmar y poner fecha de enterado.

CALENDARIO PARA LA ENTREGA DE DOCUMENTOS

19 y 20 de mayo	2° y 3° Preescolar,
21 y 22 de mayo	1° y 2° Primaria
23 y 26 de mayo	3° y 4° Primaria
27 y 28 de mayo	5° y 6° Primaria
29 y 30 de mayo	1° Secundaria
2 y 3 de junio	2° Secundaria
4 y 5 de junio	3° Secundaria

IV. INDICACIONES GENERALES DE LLENADO

- La solicitud deberá ser requisitada con tinta azul sin tachaduras ni enmendaduras.
- Los datos del alumno (a) tales como nombre y/o nombres deberán ir completos SIN ABREVIATURAS tal como se encuentran escritos en su acta de nacimiento.
- El domicilio que notifican en la **SOLICITUD DE BECA**, deberá ser el mismo del comprobante de domicilio que presentan y que se registró en el contrato de servicios escolares, en el cual se llevará a cabo la visita socioeconómica.
- La persona que firma la **SOLICITUD DE BECA**, será la misma que firmará de recibido el resultado; al cual se le solicitará que presente identificación oficial.

NOTA IMPORTANTE: SI LA SOLICITUD DE BECA NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS ARRIBA MENCIONADOS SERÁ AUTOMATICAMENTE CANCELADA.



REGLAMENTO DE BECAS 2025-2026



V. RESPUESTA

El comité de becas informará, a través de la Administración del colegio, los resultados de su deliberación mediante oficio, **al correo que dejó registrado para dicho trámite, en dicho oficio se notificará al padre o tutor el día que deberá presentarse a recibir la carta resultado, agradecemos estar atentos y verificar la bandeja de spam.**

Fecha de enterado

Nombre y firma del padre o tutor